



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2011 00708 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Armid Muñoz Ramírez
Demandado	Victoria Eugenia Hurtado Álvarez
Decisión	Ordena oficiar por embargo

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Descongestión, informando que la decisión allí proferida no afecta la hipoteca que recae sobre el bien inmueble objeto del proceso.

Así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que se sirva inscribir la medida cautelar aquí decretada, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-550970.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1e357a58d5669a57d2a22d80bd7e94b86d792a9ae82c16bbf1bf746cbf6c00**

Documento generado en 16/12/2021 10:48:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>